



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 19 de Abril

Número 90

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Zaldueno (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 53, de fecha 5 de marzo de 1958), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 312 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 12 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández Victorio

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Escalada (entidad de Quintanilla Escalada), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epi-

zootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 12 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de subastas

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo último, acordó convocar concurso con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el ar-

tículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para la adquisición de los géneros que a continuación se relacionan y para los cuales existe en el presupuesto crédito suficiente:

500 m. de tela de sábanas, ancho 160 cm.

200 m. de tela blanca para fundas de almohada, ancho 0,90 metros.

200 m. tela blanca para batas de enfermeros, ancho 0,80 m.

200 m. tela blanca para paños de quirófano, ancho 0,80 m.

60 m. cruzadillo para batas de médico, ancho 0,80 m.

120 toallas felpa, de 0,60 por 1,20 metros.

75 m. de vichy azul para batas.

100 colchas blancas, sin fleco, de 1,80 m. de ancho.

50 mantas cama, de lana, 1,60 por 2,20 m.

6 mantas blancas, de algodón para camillas.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, podrán presentarse en el Negociado de Subastas, hasta las doce horas del día 19 de mayo próximo, en sobre cerrado y lacrado, acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación por un importe de 1.366,40

pesetas, y de una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, a las doce horas del día 20 de mayo próximo en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación, o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario de la Entidad que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanan de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don..... vecino de....., con domicilio en..... calle de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día... de..... de 1958, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de suministro de géneros al Hospital Médico-Quirúrgico, se comprometo a efectuarlo en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que se acom-

pañen al precio de..... (se indicará el precio para cada uno de los artículos).

(Fecha y firme del licitador).

Burgos, 17 de abril de 1958.

El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 12 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.ª Trinidad Sáez Díaz, viuda del que fué Médico de la Beneficencia Municipal de Burgos, cuyo expediente de pensión de viudedad, fué instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado, deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año 1957, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Quintanilla San García, debe contribuir con la cuota anual de 79'69 pesetas y con la cuota mensual de 6'64 pesetas.

Villayerno Morquillas, 512'85 y 42'74.

Hurones, 514'11 y 42'84.

Burgos, 2.493'35 y 207'78.

Y desde el día 11 de enero de 1956, deberán contribuir con las cuotas siguientes:

Quintanilla San García, 37'27 y 3'11.

Villayerno Morquillas, 239'85 y 19'98.

Hurones, 240'44 y 20'04.

Burgos, 1.166'09 y 97'17 (más dos pagas extraordinarias).

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 17 de abril de 1958.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, en providencia del día de hoy, dictada en juicio de faltas, número 91 del corriente año, sobre estafa, tiene acordado citar a los denunciados, Domingo Martín Cocinas y Alejandro Martín Albiñana, domiciliados últimamente en la Isla Salubral, número 6, (Dehesa de la Villa) y Mesoneros Romanos, número 10, respectivamente, y ambos en la villa de Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 8 del próximo mes de mayo y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, para la celebración del juicio de faltas, señalado para dicho día y hora, previniéndoles que deben de hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse y que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente, en Burgos, a 11 de abril de 1958.—El Secretario, Sixto Descalzo.

Juzgado Comarcal de Villadiego

Edicto

D. Sandalio Sampedro Zurita, Juez Comarcal de Villadiego (Burgos).

Por el presente, y por tenerlo acordado en providencia de esta

fecha, recaída en el juicio de faltas por lesiones, seguido con el número 2 de este año y siendo firme la tasación de costas, practicada en el mismo, se requiere al penado, José García Burgos, de 30 años de edad, soltero, obrero, natural de Benamaurel (Granada), en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de cinco días siguientes a la inserción del presente en los periódicos oficiales, haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 147 pesetas a que asciende en conjunto la citada tasación.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente, en Villadiego, a 12 de abril de 1958. El Juez Comarcal, Sandalio Sampetro Zurita.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Nota-Anuncio

Don José Alvarez Barón, con domicilio en Palencia, calle Quijote de Llano, núm. 1, como Director-Gerente de la S. A. Distribuidora Palentina de Electricidad, y en su nombre y representación, solicita la concesión administrativa necesaria para el establecimiento de una línea eléctrica a 10.000 voltios, con objeto de proporcionar energía eléctrica a los pueblos de Sandoval de la Reina y Villusto, y respectivos centros de transformación y redes de baja tensión.

La citada línea arranca de la Alar del Rey, a Sotresgudo, en las proximidades de este último pueblo, y consta de una acometida general hasta Villusto y una desviación a Sandoval de la Reina. La primera, de 11.700 metros de longitud, tiene cuatro

alineaciones, y la desviación una sola alineación con 300 metros de longitud. Ambas divididas en vanos de 40 metros. El trazado se desarrolla en los términos municipales de Sotresgudo, Sandoval de la Reina y Villusto.

Se efectúa los siguientes cruzamientos:

1. Carretera de Villanueva de Argaño a la Estación de Herrera de Pisuegra, km. 34,985.

2. Carretera de Villanueva de Argaño a la Estación de Herrera de Pisuegra, km. 54,675.

3. Camino vecinal a Ríoparaiso, km. 1,162.

Se cruzan además algunas sendas y caminos de servicio, terreno de dominio público y de propiedad particular.

Todos estos cruces se verificarán conforme determinan los Reglamentos y disposiciones vigentes.

Las características eléctricas más importantes son: Tipo de corriente, trifásica de 50 períodos; tensión 10.000 voltios, aunque está prevista y calculada para una tensión de 12.000 voltios; conductor de hilo de cobre de 3 mm. de diámetro.

Los transformadores tienen capacidad para 15 K. V. A.

Los apoyos serán de madera de pino kianizado con una longitud total de 9,50 metros, de los que 1,50 irán empotrados en el terreno.

La Sociedad peticionaria no solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular por contar con el permiso de los propietarios afectados.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en

el que se inserte el anuncio, para los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, o ante las Alcaldías de los Ayuntamientos de Sotresgudo, Sandoval de la Reina y Villusto, únicos términos municipales a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura sita en la calle de Fernando Alvarez, núm. 3, y que transcurrido el plazo, no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen. Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación, antes citados, deberán exponer al público en los lugares de costumbre, el «Boletín Oficial» en que se publique esta Nota-Anuncio, por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una Certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado, o no, reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso, e informando igualmente lo que estime pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y si no afectase haciéndolo constar así.

Burgos, 15 de abril de 1958.
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Vallé de Manzanedo que,

con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 28 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos, 17 de abril de 1958. El Ingeniero Jefe provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado en principio por la Corporación el Expediente de Suplemento de Crédito, núm. 1, dentro del Presupuesto Especial del Servicio Municipal de Aguas, en vigor, por medio del superávit del ejercicio de 1957, se pone de manifiesto que el expediente estará expuesto en Intervención Municipal durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este a anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 14 de abril de 1958. — El Alcalde, Luis Mateos Martín.

En la sesión celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, el día 12 de abril del corriente año, se acordó la aprobación de las nuevas Ordenanzas Municipales de Obras y su exposición al público por el plazo de quince días, tal como determina el art. 109 del texto refundido de Régimen Local de 25 de junio de 1955, durante los cuales podrán formularse contra las mismas las consiguientes reclamaciones.

Aranda de Duero, 15 de abril de 1958.—El Alcalde Presidente, Luis Mateos.

Habiendo sido aprobadas provisionalmente por este Ilustre

Ayuntamiento, los padrones de Escaparates, Muestras, Letreros y Anuncios, como asimismo el de Alcantarillado, se pone en conocimiento del público en general, que dichos documentos quedan expuestos en la Secretaría Municipal, con el fin de que contra los mismos se puedan presentar las reclamaciones correspondientes por aquellos que se crean perjudicados, y durante el plazo que para estos casos marca la Ley.

Aranda de Duero, 14 de abril de 1958.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Cogollos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691, núm. 3, de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cogollos, 12 de abril de 1958. El Alcalde, Marcial Cuñado.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formada el acta general del recuento de ganadería existente en este término municipal en el año actual y que ha de surtir sus efectos en el repartimiento que por tal concepto se forme en su día para el próximo año de 1959, se hace público que dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días,

al objeto de que durante los mismos pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas, ya que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, 15 de abril de 1958. — El Alcalde, Manuel Blanco.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Gumiel del Mercado, 12 de abril de 1958.—El Alcalde.

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Relación del inscripto de Marina que ha quedado definitivamente alistado para el reemplazo de 1959, y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, debe ser excluido del Ejército.

Distrito de Cartagena

Salvador Sainz Moreno, hijo de Jesús y Filomena, natural de Burgos.

Cartagena, 14 de abril de 1958.—El Comandante militar de Marina.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de enero de 1958

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU-1188	Piorce	Turismo	Clicerio López Mallaina	Teodoro García García	Condado de Treviño
» 1467	Mercedes	Furgoneta	Juan Sendino Gat	Luis Hurtado Campo	Yudego
» 2808	Chevrolet	Camión	Alfredo Fernández Sáenz	David Martínez Pardo	Villalbilla
» 3269	Morris	Turismo	Orencio Pérez Santo Domingo.	Fermin Peñalba García	Aranda de Duero
» 3794	Lancia	Camión	Francisco Cutiérrez Merino	G.egorio Sedano González	Burgos
» 3854	Lube	Moto	Galo Mateos Vistabella	Valentín Plaza Guijarro	Fuentecén
» 4017	Ford	Camión	Gonzalo Gómez Ruiz y Vidal Gómez	Dionisia Ortíz González	Cova rubias
» 4351	Vespa	Moto	José Presa Menargues	Santiago Serrano Alvarez	Lerma
» 4691	Idem	Idem	Policarpo Uriarte Rubio	Conrado Alonso Martínez	Las Machorras de Espinosa
» 5252	D. K. W.	Turismo	Tomás Pascual Sanz	Abel Berzosa de la Puente	Aranda de Duero
» 5517	M. V.	Moto	Santiago de la Cal de las Heras	Cecilio Sagredo Burgos	Villafria
» 6031	Guzzi	Idem	Elias Bustillo Ramos	Servilio Briongos Hernando	Arauzo de Torre
» 6581	Vespa	Idem	Victorino Alegre Sáiz	Valentín Ruiz Mingo	Burgos
» 8349	Lube	Idem	Algel Alvaro Martin	Albino Alvaro Alvaro	Palencia
VI-3653	Peugeot	Idem	Félix Fernández Monterrubio.	Pedro Martínez Maria	Miranda de Ebro
» 4008	Guzzi	Idem	Avelino Pérez Zárate	José Luis del Val Pérez	Bujedo
A-6471	Federal	Camión	Adolfo Huguet Soria	Angel Guijarro Aparicio	Roa de Duero
AV-1224	G. M. C.	Idem	Rosendo Rodríguez Piri	Explotaciones Silíceas de Arija «S. A.»	Arija
BA-7789	Pegaso	Idem	Industrias Frigoríficas Extremeñas S. R. I. F. E. S. R.	José González Díaz	Salas de Bureba
SS-7787	Ford	Omnibus	Ismael Sebastián Diez	Hilario Merinero Quevedo	Burgos
» 12710	Chevrolet	Camión	Serapio Jiménez Frias	Leoncio Merino Romero	Quintanilla del Agua
M 22139	Citroen	Furgoneta	Gerardo Abad Manzanedo	Agustín Temiño Angulo	Villangómez
» 33172	Idem	Turismo	Clara Gutiérrez de la Peña	Teófilo Pérez Gómez	Cabañas de Virtus
» 33706	Idem	Furgoneta	Emilio Saavedra Rabanillo	Angel Renuncio Pérez	Barrio de Villayuda
» 40333	Federal	Camión	Segundo Martínez Villarias	Alfonso Ruiz Escudero	Burgos
» 42899	Chrysler	Turismo	Felipe Ortega Esteban	Ignacio Palacios, «S. A.»	Idem
» 71550	Soriano	Moto	José María Campo Sáiz de Rozas	Aurelio Fernández Sáiz Maza	Noceco
» 78942	Peugeot	Turismo	B. y V. García Moral «S. L.»	Ramón Martín Pérez	Burgos
» 79747	Donnet-Zedel	Camioneta	Fernando Achiaga Aranda	Julián Fernández Diez	Roa de Duero
» 85365	Austin	Camión	Juan Izquierdo Contreras	Claudio González Merino	Burgos
» 92740	Citroen	Turismo	Eustasio García García	José María Ridruejo Alonso	Idem
» 93915	Opel	Idem	Carlos Martínez González	Tirso Lara López	Aranda de Duero
» 100093	Vespa	Moto	Néstor Ajuria Sierra	Damián Baruque Triviño	Burgos
» 118130	Fordson	Camión	Fortunato Moruelo Cuesta	Amancia Benito Huerta	Palacios de la Sierra
» 118132	Idem	Idem	Celso Holgueras Arciniega	Gregorio Alvaro Barbadillo	Aranda de Duero

M 158188	Seat	Vicente Guilló García	Briviesca
NA 4482	Chevrolet	Raimundo Illera Romo	Burgos
NA 53 3	Internacional	Santiago Sanz Diez	Idem.
P - 283	Renault	Leopoldo Gredulia y Crescente Sanz	Salas de los Infantes
» 1006	Furgoneta	Severino Grijelmo Lara	Rojas de Bureba
P 2362	Camión	Pedro Gallardo Borro	Burgos
SG 3667	Moto	Félix Gutiérrez Mendiazor	Quintanadueñas
TE 2252	Camión	Emilio Lahoz Montforte	Burgos
TO 2247	Camioneta	Cecilia Burguera Elorza	Mahamud
B I-4078	Idem	Josefa Sáiz Borrás	Burgos
» 10940	Camión	José Sanz Conde	Palencia
» 12916	Turismo	Constructora Duarin «S. A.»	Hontoria del Pinar
Z - 4280	Camión	Comercial Velo Moto	Sedano

Burgos, febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Ayuntamiento de Villadiego

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día dieciocho de marzo último adoptó, en relación con la plaza de toros permanente que se construye en esta localidad:

A) Ratificar oficial y solemnemente la autorización tácitamente concedida para la ocupación de parte del plantío de Los Cañamares para la construcción de la referida plaza de toros permanente.

B) Contribuir con la cantidad de veinticinco mil pesetas para nutrir los fondos que constituyen los recursos con que se cuenta para afrontar los gastos que dicha construcción represente, cuya aportación será entregada a la Comisión Administradora prevista en la base 5.ª del acta de 16 de junio de 1956.

C) Que por la Comisión de Hacienda se proponga el medio de habilitar el crédito necesario para el indicado fin.

D) Exponer al público estos acuerdos a los efectos de reclamaciones por plazo de quince días.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 377 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villadiego, a 15 de abril de 1958.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Ayuntamiento de Mecerreyes

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio

de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mecerreyes, 10 de abril de 1958. — El Alcalde, Benjamín Alonso.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Formados los repartimientos para aplicación del arbitrio municipal, sobre carruajes y bicicletas del año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en el cual podrán ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Valle de Tobalina, a 10 de abril de 1958.—El Alcalde, Carlos Alvarez.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio

de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Condado de Treviño, 9 de abril de 1958. — El Alcalde, Eugenio Garay.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Gumiel del Mercado, 12 de abril de 1958. — El Alcalde.

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al

público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellanos de Castro, 15 de abril de 1958. — El Alcalde, Luciliano Gómez.

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Redecilla del Camino, 2 de abril de 1958. — El Alcalde, Julián Villar.

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspon-

diente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Olalla de Bureba, 9 de abril de 1958. — El Alcalde, Anastasio Cuesta.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Quintanillas, 7 de abril de 1958. — El Alcalde, Ignacio Santos.

Ayuntamiento de Bascuñana

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Bascuñana, 2 de abril de 1958.
El Alcalde, Adolfo Silvestre.

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Confeccionadas las cuentas municipales de Depositaria, correspondientes a los años de 1955, 1956 y 1957, se hallan a disposición de los contribuyentes en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular por la vigente Ley de Régimen Local.

Cardeñadizo, 12 de abril de 1958.—El Alcalde, Alberto Arribas.

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio

de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de la Sierra, 9 de abril de 1958.—El Alcalde, Urbano García.

Ayuntamiento de Castrillo de Ríopisuegra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas na-

turales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Ríopisuegra, 9 de abril de 1958.—El Alcalde, Francisco Villanueva.

Anuncios Particulares**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

Habiendo solicitado de este Excmo. Ayuntamiento el permiso oportuno para instalación de un "Taller de Vulcanizados" por el industrial de esta plaza, D. Bautista Bilbao Valdés, el cual será instalado en el pabellón interior, que da a la parte posterior del edificio núm. 29 de la calle de Vitoria, de esta ciudad. Por el presente se abre información pública para todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la pretendida instalación presenten cuantas reclamaciones sean admisibles en la Secretaría Municipal, durante un plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miranda de Ebro, 14 de abril de 1958.—El Alcalde, José María Aragüés.

Hallazgo de un perro seter. Se entregará a su dueño, previo abono gastos, Casa David, Santa Dorotea.
1-2

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíen sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: **SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS